



Factura: 003-002-000004650



20150701006P01452

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P01452						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909071920	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	COBOS CANGO JAIME BELIZARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701039257	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA POR VIA ELECTRONICA DENOMINADA REMAIN CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20150701006P01452**

**Factura No.: 003-002-000004650**

**NOTARIA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
REMAIN CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy trece de MAYO del dos mil quince , ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía REMAIN CIA.LTDA., el/la señor(a) ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la Urbanización Las Crucitas, en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COBOS CANGO JAIME BELIZARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la Urbanización Ciudad Verde, en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
COBOS CANGO JAIME BELIZARIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es REMAIN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo**

**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

## **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

### **SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL	300	300.0	300.0	0.0
COBOS CANGO JAIME BELIZARIO	300	300.0	300.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>600</b>	<b>600.0</b>	<b>600.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COBOS CANGO JAIME BELIZARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELÉCTRICA

Señor(a)(ita): MARTHA ACOSTA

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica ha sido revisado satisfactoriamente por el Notario.

### DATOS DE LA RESERVA

<b>Nombre Reserva a Constituirse:</b>	REMAIN CIA.LTDA.
<b>Número de Trámite:</b>	2015.6.2386

### INFORMACIÓN DE LA CITA

<b>Fecha y hora de Cita:</b>	2015-05-13 16:00:00.0
<b>Notaría:</b>	NOTARIA SEXTA
<b>Cantón:</b>	MACHALA
<b>Notario (Dr/Abg):</b>	LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
<b>Calle:</b>	AYACUCHO
<b>Número:</b>	S/N
<b>Intersección:</b>	25 DE JUNIO

Los accionistas y representantes legales deben acercarse a la cita con el Notario para la firma de la Escritura y de los Nombramientos con los siguientes documentos:

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Cédula Identidad (Original)
- Certificado de Votación (Original)
- Comprobante de Pago (Original)

### FACTURACIÓN

La factura de los valores pagados a través del Banco del Pacífico se entregará en la Notaría Pública al momento de la suscripción.

Los costos por servicios notariales adicionales deben ser pagados directamente en la Notaría Pública, y serán incorporados en otra factura.

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,

## Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

“Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario”



**BANCO DEL PACÍFICO S.A.**  
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

BANCO DEL PACIFICO  
RECALIDADACION SUPERCIAS  
NUM. TRAMITE: 2015-5-2786  
IDENTIFICACION: 00701721919  
NOMBRE: SANCOSTA MARTHA  
NOM. NOTARIA: **NOTARIA SEXTA**

EFFECTIVO  
CHEQUES  
N/D A CTA  
OTROS DAL.

521.52

TOTAL 521.52

VAL. MERCANTIL: 41.78 R. SOCIAL: **REHAIN CIA. LTDA.** N PROFORMA:

NOTARIA/NUM. MERCANTIL: 479.74/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON BACHALA  
BACHALA-PRINCIPAL 2015-05-13 Caja:0051 Hora:13:19:10 REF:5395510 Usr:JRODAS

3.1

URDOR

IV

COPIA: CLIENTE

Rev 04-2014

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090907192-0**



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-10-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**GISSELA RODRIGUEZ ESPINOZA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**      V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROJAS JOSE ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENCALADA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-07-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-18**









REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**067**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**067 - 0159**      **0909071920**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL**

EL ORO      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      LA PROVIDENCIA  
 MACHALA      PARROQUIA      1  
 CANTÓN      ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E444314442  
 DIVERSIADO SUPERIOR ESTUDIANTE  
 BELIZARIO COBOS  
 ESMERALDA CANGO MACHALA 28/01/2010  
 28/01/2022  
 REN 2282136



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO  
 CIUDADANIA No. 070103925 - 7  
 COBOS CANGO JAIME BELIZARIO  
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA  
 10 DICIEMBRE 1956  
 001- 0117 00211 M  
 EL ORO ZARUMA 1956



*Jaime Cobos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060  
 060 - 0014  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 COBOS CANGO JAIME BELIZARIO

0701039257  
 CÉDULA

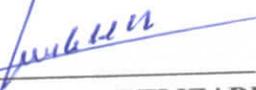
EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA MACHALA  
 CANTÓN PARINOQUIA 0  
 ZONA

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

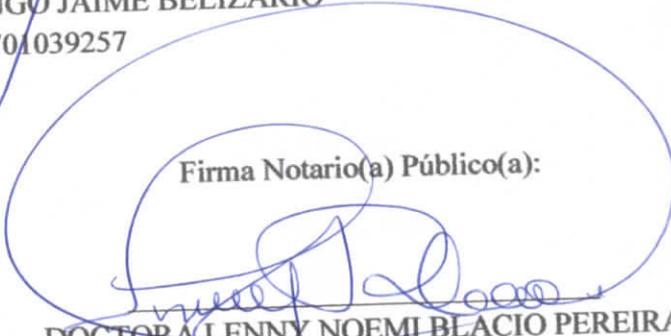
Firma Socios:

  
ROJAS ENCALADA ANGEL MANUEL  
CEDULA: 0909071920

  
COBOS CANGO JAIME BELIZARIO  
CEDULA: 0701039257



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
Identificacion: 0702270083

LENNY  
NOEMI  
BLACIO  
PEREIRA

Firmado digitalmente por  
LENNY NOEMI BLACIO  
PEREIRA  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, l=MACHALA,  
serialNumber=0702270083,  
cn=LENNY NOEMI BLACIO  
PEREIRA  
Fecha: 2015.05.13 16:13:57  
-05'00'